

En este ayuntamiento de su Vna Carta que el Sr. Obispo de la Ciudad de Salamanca  
 ay de cuervo de la decaicante En que dize que el trigo que tiene en su  
 Ciudad de su dize mos este represento ano de ce puer de prouida su carta  
 a cordado senoparta en elos labradores de esta ciudad para que se en bien el ano  
 bien y para esto se hagare la qon Berdaderad eae personas a quienes ca de dade  
 de trigo a la que se halle pro dsumicauo Con los caua ce oroz de dices  
 que esta ciudad non braise y por esta ciudad visto dize que atento que ella  
 Carta en nre pueca de la que a sus eniora es en uio de Broctenepo  
 Cio Seguar de la dicha carta y asu p se hagalo f superiora En ella manda  
 mandaron darsu biam en firmapara que p de flouem az or domo de  
 los propios y nre ta de esta ciudad de pague a autorid Lopez portero de la yun  
 tanto de ce mille y dize aienta y sesenta y siete mis que de lili bran  
 los a de auer de onter de sus acauo de ta porte of se ay p lo a diez y  
 cho de de este p re m de julio Como paree por artificia indemi de  
 eem p y sus ocuto como con tador con la que e fce lili am to man  
 de la con se y o red Socscu y cartade pagodel sus o d o mandamo s eee  
 re eu an p a senen quenta sino tioracado alguno  
 En este ayuntamiento de su Vna Carta que el Sr. Obispo de la Ciudad de Salamanca  
 sort de v b esta ay de no re de gano de en ayuntamiento que esta ciudad tuuo  
 en an co de de represente mee la que se remi tio p de pimer cauil dyan  
 de esta represente las muchas y nconuiente que se siguen de tener  
 de esta ayuntamiento de su Vna Carta que el Sr. Obispo de la Ciudad de Salamanca  
 Laner micalio m de sorda ni niqua bectial de bu y ee la cae y equae  
 y mulea no en tien ni pueden en taren los bancales nae trio jos nien  
 de a g agosto de cada vna no de sienta penas por ser el termino de esta d a  
 Ciudad tan corto y tan poblado de tierras de la uoy y inae que ca sino que en  
 su entera los dros ganados en tpo de verano y poder en mu gran dero ceridad por no auer  
 los montes parados que suele auer en otras partes con que se sustentan los dros  
 ganados y a vngue los dros por no auer aguas sino son en los p o los con se gicee  
 se en a d e y grand isimo y nconuiente y no se podian a Ostone de entiar  
 en los dros nastrojos por que los dros ganados no perezcan por cuya causa  
 se ce ha cian muchas muleas y cae y de un gaciones suplica uana a esta ciudad  
 lo manda de reme diar con a cortar los dros de el ad a p ro y i gion como  
 ante de a ora lo tien mandado como de la d Sapet paree = y por  
 esta ayuntamiento visto los y nconuiente que se represente en e ad a pet on  
 y de conste a ser aueridad a uiendo tratado y con ferido lo b rasee lo  
 de a reuo Conuenir al bien que de esta ayuntamiento a que se l ad a denancas se  
 de r m end a se de ce o nre ta de p er qu i uio de los ganados y bectiales  
 de los dros de esta ayuntamiento por los pocos montes ab reu ad e u s que ay en su  
 ter no y no tener o t r o p a e t o e n t p o de verano sino ee los dros nastrojos  
 a cordaron que ningunos ganados laner micalio ni de ser dan i s t r a e bea  
 tia mayor ee como son buyes vacas y equas y mulea de aqui adelante  
 nre tenen en los bancales nae trio jos ni en otras tierras de nre de los dros  
 de los dros de esta ayuntamiento sacados ni p usacar b a t a r l d i e d e s p o s o p e n a d e d o s m i l e  
 ms cada manada q seentiendo uen caueca de ganadol laner micalio y o n  
 co de ganadode cerda y por cada caueca de cae de bectiales ay p ree  
 do de d r s i e n d o d e d i a y b e n o f i c q u a t r o p a r t i d o s p a r t o r a s p a r t e e q u e  
 Ciudad de penun iada y tenien solidancia de los duenos de los dros nastro  
 jos por ee cuto ante que a e q u i o r a e e m n o t e n g a n p e n a a l g u n a . C o n l o q u e  
 de clararon que ee a ordenanca b i e z a . P o r t o e s t o t a t a n o s e u s e d e l l e a  
 sino de sta que al p r e s e h a b e l a q u a e m a n d a r e n s e p r e g o n e p u c a m e  
 para q Benga ano t i c i a d e s t o d o s

Li. Ram  
 Ho

Mandado de  
 los Pastores  
 Preyones es  
 de dia

